MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 NOV 2015

EX.N° 1798 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Ejecución de Plan Comunal de Promoción de Salud 2015, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA.-**

2.- El Memorándum N°24.914 de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la Directora Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
V° B° PROV ..... DE ..... 20....

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Ejecución de Plan Comunal de Promoción de Salud 2015, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA.-**

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GULISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución:

-Corporación de Desarrollo Social
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección Administración y Finanzas
-Secretaría Comunal de Planificación
-Archivo

DECRETO EN TRÁMITE N° 2533 /

CONVENIO de EJECUCION
DE PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE SALUD 2015

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
&
LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 25 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, R.U.T. Nº69.070.300-9, representada por su Alcaldesa señora MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en adelante "la Municipalidad" y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, R.U.T Nº 69.070.301-7, representada por su Secretario General (S), señor ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en adelante "la Corporación", se ha acordado el siguiente Convenio de Prestación de Servicios, sujeto a las estipulaciones que pasan a exponerse a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Providencia suscribió con la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, con fecha 24 de julio de 2015, un Convenio de Promoción de Salud, con el objeto de implementar acciones de promoción de salud insertos en el **Plan Comunal de Promoción de Salud 2015,** aprobado por Decreto Exento Nº 119, de 6 de agosto de 2015, documentos que forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales. Para tales fines, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, transfirió a la Municipalidad la suma de $14.279.119.-

SEGUNDO: Atendido lo expuesto precedentemente, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio, por medio del cual, la Municipalidad de Providencia encarga a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia la ejecución completa y administración del Convenio para el Plan Comunal de Promoción de Salud 2015, señalado precedentemente, la que se compromete y obliga a ejecutarlo dando total cumplimiento a lo en él establecido.

TERCERO:La Corporación de Desarrollo Social de Providencia estará facultada para realizar los gastos y pagos correspondientes a la ejecución del Convenio Plan Comunal de Salud 2015 encomendado a la Municipalidad. Por ello, esta entidad hará una rendición financiera de los recursos remesados, con toda la documentación de respaldo, para lo cual tendrá plazo hasta el día 13 de diciembre de 2015.

CUARTO: La Municipalidad entregará a la Corporación la suma única y total de **$ 14.279.119.-** (catorce millones doscientos setenta y nueve mil ciento diecinueve pesos), el que se pagará dentro de los cinco días siguientes a la dictación del decreto alcaldicio que apruebe el presente convenio.

QUINTO: Se conviene expresamente que la Corporación será la única entidad responsable por todos los daños o perjuicios directos e indirectos que se deriven con motivo de la ejecución presente convenio, y de sus anexos o documentos integrantes.

SEXTO: En el marco de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud 2015, la Corporación asumirá todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el convenio celebrado el 24 de Julio de 2015 entre esta entidad y la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana.

SÉPTIMO: El presente convenio regirá desde esta fecha hasta el día 31 de diciembre de 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de la señora MARIA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 19 de noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería del señor ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 11, reducida a escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, otorgada ante el notario señor Eduardo Avello Concha.

DECIMO: Este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Se adjuntan, en calidad de anexos, y por tanto se entienden formar parte del presente convenio para todos los efectos legales: 1) el convenio celebrado el 24 de Julio de 2015 entre la Municipalidad de Providencia y la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, que fuera aprobado por decreto N°119, de 6 de agosto de 2015, del SEREMI de SALUD, REGIÓN METROPOLITANA y, 2) el documento "Formulario de presentación Plan Comunal de promoción de Salud" referido en la cláusula primera de este convenio.

XSA/FMM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretario General